

el venido en revisión. El asunto se pasó á la comisión precisamente para que ilustrase á la Cámara y pusiese á los representantes en aptitud de emitir su voto en conciencia, con perfecto conocimiento del asunto.

Si hay dos partidas aplazadas en la Cámara de Diputados se puede aceptar mi pedido porque las comisiones tienen el deber de ilustrar á los representantes para que emitan su voto en conciencia de modo que el cargo que he formulado está amparado en mi derecho como representante.

El señor PRESIDENTE.—Daremos el incidente por terminado.

El señor REINOSO.—Hace muchos días Excmo. señor que refiriéndome á un nuevo impuesto creado por el Ministerio de Gobierno para las encomiendas postales que giran dentro del territorio de la república á consecuencia de que la Peruvian cobra hoy flete especial como cargo para esas encomiendas solicité de VE., que se oficiase al Ministerio de Fomento, indicando los antecedentes de este gravamen y los fundamentos que ha tenido para imponerlo. Como transcurren los días sin haber obtenido este dato y sin que el señor ministro se haya dignado contestar; y como además continúa ese gravamen mortificando al público y causando serios perjuicios, puesto que la Peruvian no conduce ya las encomiendas en calidad de correspondencia, como se hacía hasta hace poco y se ha estado haciendo durante veinte años, y como esta circunstancia de llevarse las encomiendas en bodegas de carga, las expone al robo, me veo en el caso de reiterar el pedido para que se recomiende al ministerio de una manera eficaz que absuelva esta pregunta: ¿En virtud de qué antecedentes se ha impuesto este gravamen á las encomiendas postales?; si el hecho de cobrarse por la Peruvian flete y tren de aquí al Callao, autoriza el que se graven las encomiendas en toda la república, y qué facultad tiene el Gobierno para crear ese impuesto. Espero que con esta comunicación del Serado, el señor ministro nos dirá lo que ocurrá en el particular.

El señor PRESIDENTE.—Se rei-

terará el pedido de Su Señoría Honorable en los términos expuestos.

ORDEN DEL DIA

Se levantó la sesión, citando para el lunes 3 de enero á las 10 a. m.

Eran las 12 m.

Por la redacción.—

Víctor E. Ayarza.

12a. sesión del martes 4 de enero de 1910

Presidencia del H. Sr. Aspíllaga

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores: Baca, Barco, Barrios, Bernales, Capelo, Carmona, Fernández, Ferreyros, Irigoyen, López, Luna, Matta, Neuhaus, Peralta, Ramírez, Reinoso, Revoredo, Río del, Ruiz, Salcedo, Santa María, Seminario, Sosa, Torres Aguirre, Valencia Pacheco, Vida, Villacorta, Vivanco, Ward M. A., Bezada y García. Secretarios, se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

De señor Ministro de Gobierno, informando en el pedido del H. señor Reinoso, sobre la tarifa á que se sujeta las encomiendas postales que giran en el territorio de la república, y sobre el cobro de sobreporte á la correspondencia de última hora.

Con conocimiento del H. señor Reinoso al archivo.

S. E. ordenó se pubilcaran estos documentos.

Del mismo, enviando 60 ejemplares de la memoria de su despacho.

Al archivo, previa la distribución correspondiente.

Del señor Ministro de Justicia, transcribiendo otro del Presidente de la Ilma. Corte Superior de Lima, para que el H. señor Pablo Pizarro, señale el día y hora en que puede constituirse en la H. Cámara el juez del crimen doctor Quiroga, con el objeto de tomarle una declaración.

A la orden del día.

Del señor Ministro de Instrucción, contestando el pedido del H. señor Barco, respecto al nombramiento de preceptores normalistas, para dos

centros escolares del departamento de Ayacucho.

Con conocimiento del H. señor Barco, al archivo.

Del H. señor Schreiber, pidiendo quince días de licencia.

A la orden del día.

Del H. señor Montes, pidiendo licencia por el tiempo que falta de la presente legislatura extraordinaria.

A la orden del día.

Del señor E. Zegarra Ballón, acusando recibo del oficio en que se le comunicó que se le había declarado expedito para incorporarse como senador suplente por Arequipa.

A archivo.

Del H. señor Tesorero del Senado, solicitando que la H. Cámara resuelva lo conveniente con respecto á la provisión de fondos para atender á los gastos del Congreso extraordinario último y del actual.

De mismo, consultando á la H. Cámara que resuelva la forma como debe pagarse á los HH. señores senadores suplentes que han asistido á la última legislatura extraordinaria y á la actual, cuando ya los respectivos propietarios han pedido todos los emolumentos correspondientes á todo el año 1909.

Ambos oficios pasaron á la orden del día.

DICTAMENES

De la comisión principal de hacienda, en el proyecto del gobierno que reglamenta el cobro de los derechos de certificación de facturas consulares.

A la orden del día.

De la comisión principal de presupuesto, en el proyecto del gobierno, venido en revisión, que manda consignar en el presupuesto general Lp. 1340.0.04, para completar los haberes de la misión militar francesa, por nuevos contratos.

El señor PRESIDENTE.—El H. señor Capelo no firma este dictamen. ¿Va á presentar SSa. dictamen en minoría?

El señor CAPELO.—Nó, Exmo. señor; yo deseo que venga el señor Ministro de la Guerra y que mande el texto de los contratos celebrados con la Misión Francesa.

El señor PRESIDENTE.—Pero el

H. señor Capelo me va á permitir que le haga una indicación. SSa. no firma el dictamen por esas consideraciones que acaba de expresar, pero esa no es una opinión en el asunto principal.

El señor CAPELO.—Una de las razones es esa. Yo conozco los contratos que ahora resultan subidos de cuatro mil y pico de libras á seis mil y pico. Esos contratos ha debido mandarlos el Ejecutivo para que los conozcamos. El señor Ministro puede venir á darnos razón de esto y debe remitirnos los contratos de manera que mientras no se haga esto, es prematuro emitir dictamen; pero como yo soy de minoría y no puedo tener el curso de un dictamen de mayoría, que dentro de 24 horas estará á la orden de día, es inútil que emita dictamen, puesto que no tengo los datos ni estudios que, como digo, el señor Ministro puede remitir.

El señor PRESIDENTE.—SSa. no puede emitir dictamen porque no tiene datos para emitirlo, pero SSa. no los pide sino que desea que concurra el señor Ministro de la Guerra.

El señor CAPELO.—Los pediré si no se aplica esa disposición por la que dentro de 24 horas está el dictamen á la orden del día. Por lo demás, esos documentos se piden y no han de venir luego, por eso es que no los pedía. Al Ministerio de Fomento se pidieron unos datos sobre ferrocarriles, y hasta ahora no han llegado; yo no quise poner obstáculos al pliego de Fomento; pero hoy resulta lo mismo y así resultará que estamos aprobando el presupuesto en barbecho, sin conocer nada. Ahora, por lo menos, un deber de cortesía obligaba al señor Ministro á remitir esos datos, para que tuviésemos conocimiento de lo que íbamos á tratar. Por eso ruego, Exmo. señor, que lo natural es que venga el señor Ministro y nos mande esos documentos.

El señor PRESIDENTE.—Si SSa. pidiera esos documentos para emitir su dictamen no podríamos disponer en la Mesa que dentro de 24 horas quedase el dictamen de mayoría á la orden del día, sino que quedaría aplazado hasta que SSa. emitiese dictamen.

El señor CAPELO.—Si es así, Excmo. señor, que se pidan los documentos.

El señor PRESIDENTE.—Quiere decir que se pasará un oficio para que se remitan los documentos que SSa. desea conocer, á la brevedad posible, desde que se trata de un asunto que debe ser resuelto pronto.

El señor LUNA.—Excmo. señor: el Reglamento no dispone que cuando se presente un dictamen en mayoría sea pasado á la orden del día trascu-rridas 24 horas; esa es una práctica establecida pero no hay disposición del Reglamento al respecto; de man-nera que la Cámara puede acordar y conceder, como ha sucedido en otras ocasiones, á cualquier miembro de una comisión el término de 8, 10 ó 15 días para emitir su dictamen; y en este caso lo debe ser más, porque la falta de dictamen del H. señor Capelo depende de que no tiene SSa. to-dos los datos que necesita para for-marse concepto claro del asunto que se ha somtido á estudio de la comi-sión de que forma parte. Es pues lle-gado el momento, Excmo. señor, de que la Cámara acuerde previamente el plazo que se da al H. señor Capelo para presentar su dictamen, en mino-ría, ó para adherirse al de mayoría si los datos que nos remitiese el Go-bierno lo inclinasen en el sentido que opina la mayoría.

El señor PRESIDENTE.—No creo, H. señor Luna, que la Cámara deba preci-sar el plazo, bastando con mani-festar al señor Ministro que remita esos documentos á la brevedad posí-ble.

—En seguida se dá cuenta de dos dictámenes de la Comisión Principal de Presupuesto en los que falta la firma del H. señor Capelo, relativo al proyecto que manda consignar Lp. 993.6.00 para el sostenimiento de sesenta aprendices en los buques de la armada, y el que vota en el presu-puesto Lp. 1447.8.62, para el pago de haberes del personal del “Constitu-ción”, que pasa á ser depósito de carbón y de artículos navales, y para los gastos de material y conservación.

El señor CAPELO.—En ese dicta-men pasa lo mismo; allí aparece que se ha suprimido la Escuela de Gru-

metes, pero no sabemos porqué se ha suprimido; el buque en que estaba esa Escuela se ha convertido en de-pósito de carbón y tampoco sabemos por qué; y mientras tanto resulta que vamos á derogar una ley que lleva treinta años de existencia, como es la que creó esa Escuela y que siquie-ra por haber vivido tanto, se debe creer que es algo útil; y vamos á de-rogar esa ley y suprimir aquella ins-titución por una simple partida de presupuesto. Luego, aquí, se trata de que un buque útil como el “Constitu-ción” sea convertido en depósito de carbón, que nunca hemos tenido, ni es necesario, y además se vota otra partida de catorce mil soles para sostenerlo como pontón. Se trata pues de reformas fundamentales en la Marina, en nuestras naves de guerra, y yo creo que no se puede aceptar esa clase de reformas sin co-nocerlas, es necesario, pues, saber los motivos porque se suprime la Escuela de Grumetes; que se nos dé una razón explicativa, a'go que justifique esa medida. Y luego esa economía no es sino pretendida, porque hoy el “Constitu-ción” con cien alumnos cuesta cinco mil libras, y en adelante va á costar tres mil con sesenta alumnos.

Creo pues, que procede, como en el caso anterior, pedir informe al señor Ministro de la Guerra.

El señor REINOSO.—Como se pu-diera creer que la Comisión ha proce-dido de lijero s'n estudiar el asunto, debo hacer algunas rectificaciones:

El Honorab'e señor Capelo ha es-tado muy ocupado el día de ayer te-niendo que tomar parte en el largo debate del Congreso, de manera que no ha tenido tiempo de estudiar el asunto, pero en el expediente está perfectamente expicado. El Gobierno dice que el “Constitución” ya no sir-ve para trasporte, que por consi-guiente hay que utilizarlo de algún modo y ese es de depósito de carbón. Como d. depósito ya no puede servir de Escuela de Grumetes, se saca á los grumetes de allí y se les destina á los buques de la armada para que conti-núen su aprendizaje de manera más práctica que teórica. Estos son los fundamentos de los dos proyectos, de manera que si se pide informe el Mi-

nisterio de la Guerra, dirá lo mismo que dice en los oficios.

En vista de estas razones, la Comisión de mayoría ha expedido su dictamen confirmando la aprobación que á estos proyectos ha dado la H. Cámara de Diputados.

El señor CAPELO.—Ciento que yo he estado muy ocupado, pero eso no hubiera sido inconveniente, cuando antes de que se abriera la sesión una conferencia con el Honorable señor Reinoso para haber accedido á las razones que me dió si hubiera visto que tenían fundamento; porque el hecho de que el "Constitución" no sirve para transporte no quita que sirva para Escuela de Grumetes; justamente las Escuelas de Grumetes se establecen siempre en pontones. De manera que eso no debe mirarse sino como uno de esos impulsos que tienen en los ministerios algunos empleados levantiscos y novedosos, sin duda alguna esos empleados han querido hacer esa reforma y, sin más que su voluntad, se acabó la Escuela de Grumetes. ¿Cómo es posible Excmo. señor, que una escuela como esa que tiene 30 años de existencia se acabe así, sin una ley, sin una resolución siquiera del Gobierno?

Ahora, si se tienen buques de guerra se necesita naturalmente, escuela de grumetes, así como se necesita escuela de marinos y oficiales; y si su primimos esta escuela ahora, el resultado será este: que después, dentro de algún tiempo vendrá un proyecto del Gobierno en que dirá que siendo la escuela de grumetes necesaria, se vote tal ó cual cantidad para establecerla y para comprar un buque con ese objeto.

Por eso mantengo mi pedido, de que se pida un informe amplio sobre el particular.

El señor PRESIDENTE.—Se pediría esos informes; queda el dictámen en Mesa con esa calidad.

—Se dió cuenta en seguida del dictamen:

De la Comisión Auxiliar de Presupuesto en el pliego ordinario de Relaciones Exteriores.

A la orden del día.

Del H. señor Luna, adicionando el proyecto de supresión de partidas en

el pliego de Fomento, con la supresión de la que vota una suma "para enviar á Europa cuatro médicos para perfeccionarse".

El señor PRESIDENTE.—Se ha dado cuenta en el despacho de esta adición del H. señor Luna, por insistencia de SSa. para que así se hiciera por la Mesa, á pesar de que he manifestado particularmente al señor Luna, que es una adición que no procede en estos momentos, porque se trata de una adición á un proyecto aprobado antes por la Cámara de Diputado; y de cuyo asunto, referente á esta partida, nos ocupamos en la última sesión que tuvo lugar en esta H. Cámara, en la cual manifesté á SSa. que esa sería la oportunidad para pedir reconsideración de lo aprobado en la sesión anterior.

El H. señor Luna ha insistido en el propósito que tiene respecto de la partida referente á los médicos que deben enviarse á Europa y ha presentado esta adición ahora. SSa. cree, que el Reglamento habla de las adiciones, pero una larga práctica parlamentaria ha establecido cual es la oportunidad de las adiciones y de las reconsideraciones, que es formularlas en la sesión inmediata. De manera que nos encontramos aquí con un proyecto que se va á adicionar cuando ese proyecto ha sido ya aprobado en revisión por el Senado.

Yo he manifestado al señor Luna que no procede pues su adición; sin embargo SSa. ha insistido en que debe darse cuenta hoy de ellos, para que sea tomada en consideración por esta Cámara.

El señor LUNA. — Excmo. señor: Esta adición no tiene relación alguna con el pedido que formulé en la sesión anterior, llamando la atención del Senado sobre el hecho de no haberse ocupado ninguna de las Cámaras de una partida comprendida en el proyecto que el Gobierno sometió al Congreso, sobre rebajas y supresiones de algunas partidas del pliego tercero del Presupuesto General de la República.

No insistí entonces, Excmo. Señor, en mi pedido, á pesar de que V. E., conforme al Reglamento, debía haberlo sometido á la deliberación del

Senado, por absurdo que fuera, por evitar dificultades y porque además lo encontraba expedito en otra forma. Ahora, he visto que el mejor camino era presentar la adición que dice: (leyó).

Ya ve V. E. que la disposición reglamentaria es tan amplia que no establece la forma en que debe presentarse, sino que una adición se sustancie como una proposición nueva. Estando, pues, expedita mi iniciativa para presentar cualquiera adición, presento la mía. El caso que V. E. dice de presentar una adición en la sesión siguiente, no puede sustentarse, porque los antecedentes pasan á la otra Cámara, sólo ocurre en la Cámara de origen, porque los antecedentes pasan á la otra Cámara y quedan concluidos, pero en el caso presente es otra la Cámara de origen, fué la Cámara de Diputados, de allí vino al Senado, y aquí es donde terminó y donde se encuentran los antecedentes; tengo en la mano el pliego tercero de Justicia, que no ha sido devuelto á la otra Cámara; tengo el borrador del oficio, que se ha pasado, dando aviso de que ya ha sido aprobado para que la Cámara lo conozca; voy á leerlo: (leyó).

Ya ve V. E. que todos los antecedentes están en el Senado; que la Cámara de Diputados apenas tiene conocimiento de que ha sido aprobado, y por consiguiente, queda expedito el derecho del Senado para ocuparse del asunto. M. bastaría, Excmo. Señor, para obviar inconvenientes, cambiar la forma del proyecto, presentándolo como proyecto nuevo, y llegaríamos al mismo resultado; es decir, que el Senado se ocuparía del proyecto. No se puede establecer el precedente de que una adición ha de presentarse en la siguiente sesión; las adiciones se presentan dos ó tres días después. Sólo en la Cámara de origen no se puede aceptar eso, porque los antecedentes pasan á la otra Cámara; pero en la de revisión, sí.

No encuentro, pues, que sea inusitado el proyecto que he presentado.

El señor PRESIDENTE.—Eso está fuera de la práctica. SSA. ha sido secretario y me ha acompañado en la

dirección de la Mesa. Todo lo que ha dicho SSA. no tiene absolutamente fundamento, ni en el Reglamento ni en las prácticas; porque aunque el Reglamento diga, vagamente, como SSA. ha querido hacer ver al Senado, que una proposición discutida y aprobada podría admitir adiciones, como si fuese nueva proposición, todo eso en la práctica se hace en la oportunidad y estación correspondiente; y una adición detiene el curso de una proposición principal, hasta que la adición haya sido tramitada y discutida. Ya sea dispensada del trámite de comisión ó con dictámen, el hecho es que esa adición, hasta que no sea aprobada ó rechazada, detiene la proposición principal. Yo no deseo que SSA. insista sobre este punto, porque es alterar los procedimientos de la Cámara. Ahora, si SSA. desea que el Senado se pronuncie sobre este asunto, al cual le dá una gran importancia, puede presentar una proposición en forma, pero no como adición. Proponga su señoría algo que no sea en esa forma y será tratado debidamente; esa es una manera en la que su señoría encontrará expedita su iniciativa, se complacerán sus deseos y no se alterará la práctica establecida. Ahora su señoría me pone en el caso de someter al conocimiento de la Cámara un asunto contrario al Reglamento y á las prácticas, y no crea su señoría que la Mesa trata de ser arbitraria en sus procedimientos; pero es como si me pusiera en el caso de consultar un artículo de la Constitución, y el Reglamento es la constitución de la Cámara.

El señor LUNA. —Excmo. señor: El Reglamento no está peleado con la adición. El Reglamento no establece, Excmo. señor, la fecha en que deben ser presentadas las adiciones; la práctica es la que ha establecido esto. Bien sabe V.E. que tengo alguna experiencia en las prácticas parlamentarias, que me he consagrado con decisión á estudiarlas y que, prescindiendo de la candidez de las luchas políticas, en el curso tranquilo de la Cámara, cuando he desempeñado la secretaría, he estudiado los asuntos consultando siempre la Constitución y el Reglamento, y he encontrado siempre

esta práctica constante. Mientras el asunto está en la Cámara de origen, las adiciones no se pueden presentar; pero una vez que el proyecto ha pasado en revisión á la otra Cámara, queda suspendida ó paralizada la acción de la Cámara. En la Cámara revisora sí pueden presentarse, aun cuando el asunto se haya votado mucho antes, porque no hay necesidad de devolver el asunto á la Cámara. Ahora, Exmo. señor, tratándose de un proyecto del Ejecutivo, el asunto de que trato es grave, porque como dije en la sesión anterior, ¿en qué condición van á quedar esas partidas propuestas por el Ejecutivo y que no han sido tomadas en cuenta ni por la Cámara de Diputados ni por el Senado? Quedará pues el Gobierno en una situación falsa. Yo creo pues, Exmo. señor, que cuando un proyecto en revisión viene, puede hacerse todas las adiciones necesarias, mucho más cuando la sesión en q' se ha aprobado esto no ha mediado sino una sesión, la del viernes. Cuando se trata de reconsideraciones, es natural que haya un plazo, pero desde que el Reglamento establece de una manera clara, que una adición se ha de someter á los mismos trámites que un proyecto, ¿cómo se puede invocar contra las disposiciones terminantes del Reglamento, la práctica establecida? En este caso convengo con VE. en que esa es la práctica establecida, pero cuando se trata de un proyecto en la Cámara de origen, más no en la Cámara revisora que es donde termina el expediente. Sobre todo, quítense á mi proposición la palabra "adición" y póngase sólo al voto la parte dispositiva.

El señor PRESIDENTE.—Si es una proposición, no hay inconveniente.

—Consultada por S. E., la H. Cámara fué dispensada de lecturas y admitida á debate.

El señor LUNA.—Pido también que se dispense del trámite de comisión y voy á exponer las razones en que fundo mi pedido:

La partida es para cuatro estudiantes que vayan á perfeccionar sus estudios á Europa, y pertenece al núme-

ro de las partidas de favor y granjería con que en los últimos años se ha inflado tanto el presupuesto general. Como hemos llegado á una situación en que las rentas apenas alcanzan á satisfacer las necesidades urgentes del Estado, creo, Exmo. señor, que deben introducirse economías en el presupuesto, suprimiendo las partidas de este género. Así lo ha comprendido también el Gobierno y por eso en el proyecto de supresión y rebajas de partidas, propuso la supresión de ésta.

Como el asunto es tan sencillo y hay que concluir cuanto antes la discusión del pliego 3o. del presupuesto general, que ya está aprobado, pido que se dispense del trámite de comisión al proyecto, pues en mi concepto nada nuevo podrá aducirse en favor de la subsistencia de la partida.

El señor BARCO.—Creo que no se puede acordar la dispensa solicitada, tratándose de un asunto que todavía no está resuelto en la H. Cámara de Diputados, pues por falta de número, en dos votaciones, la H. Cámara de Diputados no ha podido pronunciarse sobre si subsiste ó no esta partida en el presupuesto, y por consiguiente mientras no resuelva este punto la Cámara de Diputados, no podemos nosotros tomar ningún temperamento. Creo, pues, que mientras eso se resuelva en la Cámara de Diputados, podía estar la Comisión estudiando si conviene ó no la supresión propuesta por el Gobierno y no se pierde nada en mandar la proposición á estudio de la comisión respectiva.

El señor LUNA.—No se puede aceptar la doctrina que sustenta el H. señor Barco. Probablemente en el lapso de tiempo que ha dejado de concurrir SSa. al Parlamento como representante de la Nación, ha olvidado las prácticas parlamentarias. El hecho de que un asunto esté paralizado en una Cámara, no impide que la otra proceda á aprobarlo, porque de lo contrario sería que una Cámara prohibiese la libertad de la otra. Muchas veces se han votado simultáneamente proyectos iguales en ambas Cámaras.

Además, el H. señor Barco, no es-

tá exactamente informado del curso de este asunto en la H. Cámara de Diputados; allí se ha reservado la resolución por falta de número, porque en dos ocasiones no llegó á alcanzar el número reglamentario; de manera que se espera que llegue á reunirse en la Cámara, las dos terceras partes pero sometiéndose á ese requisito se corre el peligro de que esa partida quede sin votarse, y mientras tanto, se clausurará el Congreso Extraordinario, y el único medio que había precisamente para que la otra Cámara resuelva el asunto sin esperar las dos terceras partes, es éste: que se apruebe este proyecto aquí y que aprobado pase en revisión á la otra Cámara; entonces ya no se necesita las dos terceras partes para resolver, sino la votación ordinaria.

Esto lo he consultado yo. Excmo. señor, con el señor Forero y con el señor Manzanilla, presidente de la H. Cámara Coleisladora, y otros representantes más, y me han dicho que realmente la única manera cómo podría pronunciarse el Congreso en esta partida, es aprobando el proyecto que venga del Senado; porque entonces ya no se necesita las dos terceras partes, sino que como un proyecto venido en revisión se votará fácilmente en la forma ordinaria. De manera pues, que este proyecto va á solucionar una situación difícil creada en la Cámara de Diputados por la estrechez del número de representantes; las sesiones ahora no tienen lugar con mucha frecuencia por falta de número; hemos visto que la Cámara de Diputados no ha podido funcionar, á pesar de que el tiempo es estrechísimo, para ocuparse de un asunto de tanta improtancia, como la reforma del Arancel. De manera, pues, que para resolver el asunto á que me refiero, se exige que se cumpla el Reglamento, es decir, que haya los dos tercios de los votos.

Ahora no es cierto lo que dice el H. señor Barco; la Cámara de Senadores es omnímoda en sus procedimientos, no tiene nada que ver con los de la otra Cámara. Y después, ¿cuál será el estudio que la Comisión hará de este proyecto, de que no

se mande á estos cuatro jóvenes á hacer sus estudios á Europa? El asunto es tan sencillo que no necesita de estudio. ¿El país está en condiciones de hacer ese gasto? Si lo está, no debíamos suprimir puestos como los de los jueces de primera instancia que responden á verdaderas necesidades de la administración pública; y si no lo está, no deben hacerse estos gastos de favor que son granjerías que se pueden hacer cuando la Nación esté en holgura. Este es un gasto de lujo, y si el país ha llegado al esado de no poder atender ni siquiera sus gastos necesarios, ¿cómo vamos á votar una partida como ésta que es puramente de adorno?

El señor Barco no debe, pues, insistir en que puede resolverse este asunto en esta Cámara, mientras está pendiente en la otra.

El señor BARCO—Excmo. señor: la misma exposición del H. señor Luna está confirmando lo que he dicho, esto es, que porque no hay dos tercios está pendiente el proyecto.

Lo que me atribuye el H. señor Luna, de que estimo que los procedimientos de una Cámara pueden coactar la libertad de la otra, para hacer que los asuntos que están bajo su jurisdicción no se crean convenientes, no es exacto; lo que pasa en la otra Cámara no es antiparlamentario, porque no lo es ni puede serlo, que una cosa trascendental pase á la Comisión, yo creo que la cuestión no es clara, y por consiguiente, debe ser estudiada aquí, para saber si nosotros debemos aceptar el proyecto del Gobierno y comprender la partida ó no.

Por mi parte, no convengo con el H. señor Luna, en la partida que se refiere á los médicos que se envían á Europa para perfeccionar sus conocimientos. De la misma manera, se han enviado varios jóvenes para que estudien para pirotécnicos, militares, mecánicos, marinos, etc., porque eso lo creemos más económico que traer elementos extranjeros; esos jóvenes que van á Europa, regresan llenos de conocimientos, y pueden servir mejor á la humanidad doliente. Que alguna vez se hayan enviado á los que tienen menos derecho, ese

es un error del Gobierno, pero la medida es buena, y por consiguiente debe estudiarse el asunto.

El señor LUNA.—Yo debo manifestar, Excmo. señor, que no es la importancia de este asunto la que ha originado el debate; son Excmo. señor, los intereses personales que se han movido, en favor de esta partida, son los interesados en ir á Europa los que han movido sus influencias para que hagan de esto cuestión de estado. Esa es la verdad, Excmo. señor.

Ahora, respecto á la importancia de enviar jóvenes á Europa, yo no estoy conforme; ya he dicho que este punto no responde á las necesidades primordiales del país, son gastos de puro lujo.

Cuando un país está holgado, se puede hacer estos gastos. Espero, Excelentísimo señor, que el voto de la Cámara resuelva lo que estime más conveniente.

—Hecha por S. E. la consulta, la H. Cámara denegó la dispensa del trámite de Comisión; y, en su consecuencia, S. E. dispuso que la proposición pasase á la Comisión Principal de Presupuesto.

PEDIDOS.

El señor PERALTA.—Excmo. señor: Al tratarse de la revisión del presupuesto departamental del Callao, en la Cámara colegisladora, la Comisión respectiva ha introducido algunas modificaciones en ese proyecto y la Cámara de Diputados las ha aprobado. Ha venido nuevamente ese proyecto á conocimiento del Senado para ver si insiste ó no en esas modificaciones. Con este motivo, Excmo. señor, el Presidente de la Junta Departamental del Callao me ha dirigido un oficio, en el cual hace algunas aclaraciones á la modificación propuesta por la Cámara de Diputados. Yo desearía, Excmo. señor, que V. E. se dignara pasar ese oficio á la Comisión respectiva de esta H. Cámara, para que lo tome en consideración si así lo creyera conveniente.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará, H. señor, el oficio que SSA. indica á la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

El señor CAPELO.—Excmo. señor:

Hace como 2 meses que tuve el honor de pedir se pasase un oficio al ministro respectivo,—oficio que fué pasado al señor Ministro de Hacienda—sobre unos bonos, boletos ó papel moneda que se ha establecido en el Cerro de Pasco por la compañía que allí explota las minas. El señor Ministro de Hacienda contestó que en cumplimiento de los artículos 4 y 5, creo, de la ley respectiva, había ordenado al señor prefecto de ese departamento que prohibiese la circulación de esos papeles. Por consiguiente, yo no tendría nada que decir, pero ahora resulta que, ya sea por la muerte inesperada del prefecto de ese departamento, aunque ya hay otro que está ejerciendo sus funciones, ó por otra causa, esos papeles están en circulación y de tal manera que la opinión pública en el Cerro de Pasco no ha podido ser contenida por los numerosos intereses que estaban empeñados en mantener este estado de cosas, en que continúa circulando este papel moneda que ha emitido esa empresa, y que lo hay por valor de uno, cuatro y hasta diez soles. Como esto no puede continuar así, yo ruego á V. E. se sirva leer el impreso que he pasado al señor Secretario y después pediré se sirva pasar oficio al señor Ministro de Hacienda, para que dicte las medidas más enérgicas para impedir que el mal tome mayores proporciones.

El señor SECRETARIO (leyó).

El señor CAPELO.—Como lo vé V. E. la cuestión es bien clara, y la decisión del señor Ministro de Hacienda para poner remedio consta del oficio que se pasó. De manera que lo que pido es el acuerdo de la Cámara para que esto tenga lugar inmediatamente, por que estos males deben concluir de una vez. Pido, pues, el acuerdo de la Cámara, á fin de que se oficie al señor Ministro de Hacienda para que tome medidas inmediatas, porque las anteriores no han producido resultado: subsisten todavía los males. También puede mandarse ese periódico.

—Consultada la H. Cámara acordó que se pasara el oficio.

El señor CAPELO.—Además, Excmo. señor, en ese mismo periódico hay un bando ó decreto prefectoral, que pido que el señor Secretario se sirva leer.

El señor SECRETARIO (leyó).

El señor CAPELO.—La simple lectura de este documento expresa que hay ciertas autoridades en el Perú que se empeñan en exhibir á este país como salvaje, que no tiene Constitución, garantías ni nada.

Pido, pues, que con acuerdo de la Cámara se pase un oficio al señor Ministro de Gobierno preguntándole que medidas ha tomado respecto á ese decreto prefectural.

El señor BARCO.—Pido al honorable señor Capelo que modifique su pedido. El hecho de que se trata es gravísimo y requiere que se le ponga inmediato remedio, así es que en vez de preguntar al señor Ministro qué medidas ha tomado, debe mandársele esa publicación para que tome nota de su contenido y pedirle que inmediatamente ordene que se suspendan los efectos de ese bando y que advierta á esa autoridad que no dicte medidas de ese orden que van contra la Constitución del Estado, contra los derechos ciudadanos y contra la dignidad nacional, por que nos creerán país de salvajes donde no se puede transitar de un lugar á otro sin permiso de esas autoridades, que por lo regular son muy desatinadas.

El señor CAPELO.—Creo suficiente lo que he solicitado, por que pidiéndole al señor Ministro que diga qué medidas ha tomado, ya verá el señor Barco que se tomarán todas las necesarias.

El señor PRESIDENTE.—¿El señor Barco desea que el pedido del H. señor Capelo se complete en la forma que ha indicado Ssa?

El señor BARCO.—Ya que el señor Capelo tiene esperanza grande de que el señor Ministro, por una simple pregunta, pondrá término y remedio á ese mal, retiro la adición que había propuesto.

—Consultada la H. Cámara, aprobó el pedido del H. señor Capelo.

El señor BARCO.—Se ha nombrado la profesora que debe regentar el centro escolar de niñas de Ayacucho, y se ha abonado un sueldo adelantando y gastos de viaje á quien debe ocupar ese puesto y para las alumnas que van á pasar las vacaciones en ese de-

partamento, según consta del oficio que ha tenido la bondad de pasar en contestación á mi pedido el señor Ministro de Instrucción. Expreso mi satisfacción de que así haya procedido el señor Ministro, lo que revela que tiene voluntad para deferir á los pedidos de los representantes, y suficiente talento para atender las necesidades de la instrucción.

Este procedimiento del señor Ministro me anima á formular otro pedido. La cantidad votada en globo desde ahora cuatro ó cinco años para el fomento y propaganda de la instrucción primaria, he notado que no ha sido distribuida con equidad en todos los departamentos de la República; hay algunos notablemente favorecidos con la inversión de grandes sumas para la construcción de locales, para la compra de elementos de enseñanza y mobiliario, y desde luego tengo mucho agrado de que algunas localidades reciban este beneficio; yo no contemplo, este asunto con espíritu de egoísmo ó de envidia, sino con un espíritu de pena, de que esto no sea posible de realizarse en todas las localidades; pero por mucho que esto sea un beneficio para algunas localidades, no es posible contemplarlo impasible, si es con daño de otras provincias que tienen igual derecho; por consiguiente desearía que se dijese al Gobierno que al fijar en el próximo presupuesto la partida para el fomento de instrucción, se sirva tener en cuenta que hay provincias en donde todavía no se ha hecho gran cosa para impulsar debidamente la instrucción, entre ellas, la provincia de Ayacucho. Deseo que sepa el señor Ministro del Ramo, que allí se pagan sueldos miserables; hay profesor que gana 25 soles al mes; hay director ó directora de Centro Escolar que gana 50 soles al mes y hay casa para escuelas,—si casa puede llamarse á un simple corrallón—para las que se asignan 4 ó 5 soles al mes. Ya comprenderá V. E. las penurias que pasará un profesor con 25 ó 30 soles al mes, en lugares donde no hay mercados y en donde por lo tanto necesita tener cierta renta para formar despensa y atender á sus necesidades; y hay que ver

lo que pasarán los niños en escuelas de pésimas condiciones.

Desearía, pues, que el señor Ministro haga una distribución más equitativa de esa gran renta para el fomento de la instrucción, señalando mejores sueldos y que se sirva disponer que se arrienden locales á propósito para escuelas mientras se puedan construir locales ad hoc.

Tengo noticia, Exmo. señor, de que la profesora que se acaba de nombrar para que regente el Centro Escolar de niñas de Ayacucho no está resuelta á ir, porque sólo se le asigna 50 soles de renta al mes, y con eso no se puede vivir en Ayacucho, máxime cuando esa niña, por razón de su sexo no puede ir sola; probablemente irá con su familia y en esas condiciones no podría sostenerse con 50 soles.

Yo rogaría también que se hiciera esa distribución teniendo en cuenta algo más: que el Director del Centro Escolar de Varones se le asigne 120 soles, lo que prueba que se ha estimado que esa función no debe remunerarse con menos. Ruego, pues, que en vista de esto se le asigne mayor renta á esos profesores y que se distribuya con más equidad la partida para el fomento de la instrucción primaria.

—S. E. ofreció atender el pedido.

ORDEN DEL DIA

Con las formalidades de estilo, S. E. tomó el juramento reglamentario al H. señor Manuel Ballón, incorporado á la H. Cámara como suplente por el departamento de Apurímac.

Se levantó la sesión.

Eran las 12 y 25 p. m.

Por la Redacción.—

Belisario Sánchez Dávila.

13a. Sesión del miércoles 5 de enero de 1910.

Presidencia del H. Sr. Aspíllaga.

Abierta la sesión, con asistencia de los III. señores: Baca, Barco, Barrios, Capelo, Fernández, Ferreyros, Ganoza, López, Luna, Mata, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Revoredo, Ríos, Ruiz, Santa María, Seminario, Torres Aguirre, Valencia, Vidal, Villacorta, Vivanco,

Ward M. A., Bezada y Peralta, Secretarios, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Sin despacho de que darse cuenta, se pasó á los

PEDIDOS

El señor VIDAL.—Solicito de V. E. se sirva disponer lo conveniente para que por Secretaría se pase oficio al señor Ministro de Instrucción, á fin de que se sirva informar sobre los siguientes puntos que deseo conocer:

Primero: cuál es el personal actual de la misión pedagógica belga, contratada por el Gobierno para dirigir los colegios nacionales de la República, con especificación de los haberes que cada uno de los profesores disfruta, la duración del contrato y los lugares donde desempeñan funciones;

Segundo: bajo qué bases y condiciones pactó el Gobierno la contratación de los servicios profesionales de los llamados especialistas, y que con el nombre de inspectores técnicos de instrucción, prestan sus servicios en las escuelas elementales de la capital; y

Tercero: cuál es el personal actual de las inspecciones de instrucción de la República, con especificación de las provincias donde ejercen jurisdicción.

Estos son los tres puntos que deseo conocer y á lo que se refiere el oficio que he solicitado.

S. E. el PRESIDENTE.—Será atendido el pedido de SSA.

El señor LUNA.—Si mal no recuerdo, en el curso de la primera legislatura extraordinaria, tuve el honor de presentar un proyecto pidiendo la supresión de la partida para portes de correspondencia de los seis ministerios. Me acabo de informar que la Comisión Principal de Presupuesto ha solicitado informe al Gobierno, y que éste no ha cumplido con llenar ese trámite; y como está por terminarse la legislatura, y nos estamos ocupando del presupuesto general, solicito que se consulte á la Cámara á fin de que la Comisión de Presupuesto emita su dictamen sin esperar el informe del Gobierno.

El señor REINOSO.—Yo creo que podría reiterarse oficio al señor Ministro, por que la Comisión que presidió, desgraciadamente, tiene tanta labor que no es posible darle preferencia á